PRORROGA No 1 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1404 DE 2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE 2026"

Entre los suscritos, **FABIÁN DARIO LOMBANA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.544.082** expedida en Sincelejo (Sucre), quien obra en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL DE SUCRE del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, nombrado mediante Resolución No. **1662 del 05 de mayo de 2026**, y Acta de posesión No. **0098 del 14 de mayo de 2026**, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1293 del 14 de octubre de 2021, y facultado para contratar de conformidad con las delegaciones conferidas mediante la Resolución No. 833 de 2025**,** modificada por la Resolución No. 5141 de 2025, expedidas por el INVÍAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **EDWIN JOSE LOPEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.774.389** expedida en Talaigua Nuevo, Bolívar, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUTECNI LTDA** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, como aparece en el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1**, en razón a que: **1.** La **Comunicación de Aceptación de Oferta No. 1404 de 2026**, correspondiente al Proceso de Contratación No. **IP-DT-SUC-001-2026**, tiene por objeto **"MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE 2026"**, con un valor estimado de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($15.999.225) MONEDA CORRIENTE**, incluidos el IVA y los demás costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2.** Que la cláusula séptima de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 1404 de 2026 establece que el plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la Orden de Inicio que imparta el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. **3.** Que mediante comunicación de fecha **2 de septiembre de 2026**, **EL CONTRATISTA** solicitó formalmente la prórroga del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 1404 de 2026 por un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, con el propósito de garantizar la correcta ejecución, terminación y entrega de la totalidad de las actividades contractuales. **4.** Que la solicitud de prórroga se fundamenta en las condiciones propias del funcionamiento y operación de las oficinas de la Dirección Territorial Sucre, circunstancia que ha requerido una programación especial de las actividades de obra para evitar afectaciones al normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención al público. Así mismo, el contratista manifiesta que algunas actividades, principalmente trabajos de pintura, se han ejecutado de manera intermitente y, en especial, durante fines de semana, lo cual ha limitado la disponibilidad efectiva de jornadas continuas de trabajo y el rendimiento previsto para la ejecución del contrato. **5.** Que el soporte técnico con el cual se fundamenta la solicitud se encuentra contenido en el formato **CÓDIGO MEPI-MN1-IN-12-FR-1 – SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**, correspondiente a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **1404 de 2026**, en el cual se registra, con corte al mes de agosto de 2026, un avance físico ejecutado del **80%** frente a un avance programado del **90%**, una inversión programada acumulada de **$14.399.302,50**, una inversión ejecutada acumulada de **$12.799.380,00** y un saldo por ejecutar de **$3.199.845,00**. **6.** Que en el citado formato MEPI, la Supervisión emitió **CONCEPTO FAVORABLE Y OTORGA AVAL** a la solicitud de prórroga por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, estableciendo como fecha de terminación el **7 DE OCTUBRE DE 2026**, por considerar necesaria dicha ampliación para garantizar la terminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual. **7.** Que la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 1404 de 2026 establece que la Supervisión debe informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando los hechos se encuentren plenamente justificados. **8.** Que, para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO

cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157826 del 26 de marzo de 2026**, y que la presente prórroga no implica adición de recursos al valor inicialmente pactado. **9.** Que el CONTRATISTA se encuentra obligado a ampliar las garantías pactadas inicialmente en los eventos de prórroga del contrato, de conformidad con lo establecido en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 1404 de 2026. Por lo anterior, las partes hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1**, la cual se regirá por las disposiciones de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. **1404 de 2026**, consignadas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato se prorrogará hasta el **7 de octubre de 2026**, a partir de la orden de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA, ampliará las garantías pactadas inicialmente según corresponda, a partir de la orden de Inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continua vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificados por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación y la aprobación de las respectivas pólizas de Garantías, de que trata la Cláusula correspondiente del presente contrato.

En constancia, se firma electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II**.**

Original firmado
FABIÁN DARIO LOMBANA ÁLVAREZ
Director Territorial Sucre

Original Firmado
EDWIN JOSE LOPEZ TORRES
Contratista

Proyecto: Luisa Maria Nieves Mercado– Abg. de Apoyo Territorial Sucre
Vo. Bo. Minuta: - Jhon Ibañez Andrade – Profesional Universitario Grado 13.